

**isba**

AVALA EL TEU FINANÇAMENT



## DOCUMENTACIÓN PYMES

**Las solicitudes deben remitirse al email:**

[isba@isbasgr.es](mailto:isba@isbasgr.es)

[menorca@isbasgr.es](mailto:menorca@isbasgr.es)

[eivissa-formentera@isbasgr.es](mailto:eivissa-formentera@isbasgr.es)



**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR EL AVAL**

**SOCIEDADES**

**PRESENTACIÓN SOLICITANTE**

Memoria descriptiva de la empresa y proyecto

Justificantes de la operación:

\* Inversión: proformas y/o presupuestos

\* Circulante: explicar motivo de la solicitud

\* Refinanciación: copia de las pólizas / préstamos a refinanciar

Escritura de constitución, de poder actualizada y C.I.F. de la sociedad

Fotocopia del D.N.I. de los intervinientes ( administrador y avalistas )


**MODELOS FISCALES**

Impuesto de sociedades de los dos últimos ejercicios cerrados

IRPF del último ejercicio cerrado ( avalistas )

Modelos trimestrales 303 (IVA), Modelos 111 (Retenciones IRPF) del ejercicio en curso

Modelo 347 del último ejercicio cerrado

Modelos anuales del último ejercicio cerrado: 390 y 190 ( si no se dispone del I. S. del último ejercicio cerrado )


**INFORMACIÓN CONTABLE**

Balance de situación y cuenta de P y G del ejercicio en curso, último trimestre cerrado, a 3 dígitos

--

**MODELOS FACILITADOS ISBA A CUMPLIMENTAR:**

Detalle del endeudamiento bancario y bancos con los que trabaja

Declaración de bienes ( solicitante y avalistas )

Firma C.I.R. Banco de España ( solicitante y avalistas )

Declaración de estar al corriente de pago con la Administración

Anexo Ley Orgánica de Protección de Datos

Declaración de ayudas públicas MINIMIS

Certificado declaración titularidad real

Certificado declaración persona con responsabilidad pública

Declaración sobre situaciones de exclusión del FEI (únicamente en operaciones > 600.000€)

Declaración operaciones INNOVFIN (únicamente en operaciones >150.000€)


**SOLICITADO DIRECTAMENTE POR LA SGR**

Grupo económico: Cuando la empresa y/o administradores sean propiedad de y/o participen en un > 25 % en otras sociedades, aportar el último I. de Sociedades

--

### SOLICITUD DE AVAL

#### PERSONA FÍSICA

D/ D <sup>a</sup>	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Móvil	<input type="text"/>
		Email	<input type="text"/>

#### PERSONA JURÍDICA

Razón Social	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Móvil	<input type="text"/>
		Email	<input type="text"/>
Representante Legal	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>

#### ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

<input type="text"/>					
Página web <input type="text"/>	Inicio actividad <input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>

#### DESTINO DE LA OPERACIÓN

<input type="text"/>
<input type="text"/>

#### AVAL SOLICITADO

Importe	<input type="text"/>	€	Plazo	<input type="text"/>	Carencia	<input type="text"/>
Tipo de operación	<input type="text"/>					
Entidad Financiera	<input type="text"/>	Sucursal	<input type="text"/>			
Teléfono Oficina	<input type="text"/>	Persona de Contacto	<input type="text"/>			
Firmas y/o garantías ofrecidas	<input type="text"/>					

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

*Todos los campos de este formulario son obligatorios para la correcta tramitación de su solicitud.*

D/ D<sup>a</sup>

Como representante de

declaro que la información reflejada en este expediente es fiel reflejo de la realidad.

De conformidad con lo previsto por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter Personal (LOPD), se informa al firmante de que los datos personales que se facilitan, se incorporarán a un fichero de la entidad ISBA SGR, para el tramitación de su solicitud, el estudio de la operación, así como para el control y la gestión administrativa y económica del aval solicitado y de sus servicios accesorios. Los datos proporcionados serán igualmente conservados para ser tratados con fines estadísticos durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de solicitud; después serán cancelados.

A los efectos de enjuiciar la solvencia económica de los solicitantes, ISBA SGR, puede consultar ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, tales como INFORMA, ASNEF-EQUIFAX o CIRBE. A los efectos de lo previsto por el Art. 42.2. del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, se informa a los firmantes de que tienen el derecho a consultar dichos ficheros.

Los datos personales facilitados sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con el previo consentimiento de los interesados. A tal objeto, con la firma del presente documento, el solicitante autoriza, expresamente, a ISBA SGR para que pueda trasladar a la entidad financiera elegida por éste, las valoraciones y/o conclusiones internas que ISBA SGR determine sobre su calidad crediticia, así como la documentación entregada para su análisis, por el propio solicitante, a ISBA SGR. Todo ello con la finalidad de que la entidad financiera pueda valorar adecuadamente su participación en la financiación solicitada.

Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de una copia de su D.N.I. y remitido a: A/A Director de Administración, ISBA SGR, C/ Genil 30 bajos, 07009, Palma de Mallorca.

En caso de proporcionar datos personales de terceros, el firmante se compromete a informar y recabar el consentimiento de los interesados respecto a los extremos anteriormente señalados, con carácter previo a dicha comunicación.

, a  de  de 2017

FIRMA

DECLARACIÓN CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES

D/ D <sup>a</sup>	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Móvil	<input type="text"/>
		Email	<input type="text"/>
Razón Social	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Móvil	<input type="text"/>
		Email	<input type="text"/>

DECLARA

Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el resto de Administraciones Públicas.

, a  de  de 2017

FIRMA

AVISO

Todos los campos son de obligatoria cumplimentación para la correcta tramitación de su solicitud.

L.O. 15/1999 (LOPD): Los datos personales que se facilitan, se incorporarán a un fichero de la entidad ISBA, SGR, para la gestión societaria y el cumplimiento del objeto social de la entidad. Se le informa de que los datos personales que facilita sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con su previo consentimiento.

Por su parte, el firmante manifiesta que los datos suministrados son correctos y veraces y se compromete a comunicar cualquier modificación de los mismos. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de una copia de su D.N.I. y dirigido a: A/A Director de Administración, ISBA, S.G.R., C/ Genil, 30 bajos, Polígono de Son Fuster, 07009 Palma de Mallorca.



## PERSONA JURIDICA

Autorizo a la entidad: ISBA SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, para que solicite a la Central de Información de Riesgos del Banco de España un informe de los riesgos crediticios de la entidad:

Empresa  CIF

Autorización que hago extensiva a la mencionada Central de Información de Riesgos para que le facilite los datos interesados.

Nombre del firmante

Cargo del firmante

FIRMA

Garantizo la autenticidad de la firma de este documento

Nombre, cargo y DNI:  
JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Director General  
43.019.550-M

Firmado/ Sello de la entidad

## PERSONA FÍSICA

Autorizo a la entidad: ISBA SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, para que solicite a la Central de Información de Riesgos del Banco de España un informe de mis riesgos crediticios, autorización que hago extensiva a la mencionada Central de Información de Riesgos, para que le facilite los datos interesados.

Nombre del firmante

DNI/NIF

FIRMA

Garantizo la autenticidad de la firma de este documento

Nombre, cargo y DNI:  
JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Director General  
43.019.550-M

Firmado/ Sello de la entidad

## DECLARACIÓN DE AYUDAS PUBLICAS

D/ D <sup>a</sup>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	NIF	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio	<input style="width: 90%;" type="text"/>	Población	<input style="width: 90%;" type="text"/>
En representación de	<input style="width: 90%;" type="text"/>	CIF	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio	<input style="width: 90%;" type="text"/>	Población	<input style="width: 90%;" type="text"/>

### DECLARA

Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el resto de Administraciones Públicas.

1- No encontrarse incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para encontrarse sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de los acreedores según la legislación vigente.

2- Que la garantía otorgada por la SGR está específicamente relacionada con la financiación de un activo o proyecto para al cual:

- NO le ha sido concedida ninguna ayuda de Estado
- Sí le ha sido han sido concedidas las siguientes ayudas de Estado

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO/FORMA DE LA AYUDA	IMPORTE (€)	LIMITE MAXIMO DE LA DE LA AYUDA	FECHA CONCESIÓN	REGULACIÓN
<input style="width: 90%;" type="text"/>					
<input style="width: 90%;" type="text"/>					

3- Que en el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores

- NO le ha sido concedida ninguna ayuda de mínimis
- Sí le ha sido han sido concedidas las siguientes las siguientes ayudas de mínimis (exceptuando las ayudas concedidas por la Compañía Española de Reafianzamiento).

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO/FORMA DE LA AYUDA	IMPORTE (€)	FECHA CONCESIÓN
<input style="width: 90%;" type="text"/>			
<input style="width: 90%;" type="text"/>			

4- En el caso de que la garantía objeto del presente contrato contara con un reafianzamiento de la compañía estatal CERSA y del Fondo Europeo de Inversiones, el beneficiario ha sido informado del importe de la ayuda de mínimis asociada al referido reafianzamiento (en términos de equivalente bruto de subvención) que ascendería a un importe máximo de \_\_\_\_\_ euros **(Consultar al comercial)**.

, a  de  de 2017

FIRMA

#### Regulación aplicable

- 1.- Reglamento (UE) nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
- 2.- Reglamento (CE) nº 1408/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola.
- 3.- Reglamento (CE) nº 875/2007 DE LA COMISIÓN de 24 de julio de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector pesquero.

DECLARACIÓN DE MANIFESTACIÓN INTERVENCIÓN DE PERSONA  
CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA

Ley 10/2010, de 28 de abril, sobre  
Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBC y FT)  
Incluir en el formulario de solicitud de aval

SOLICITANTE

EMPRESA  CIF/NIF

REPRESENTANTE  DNI/ NIE

En su calidad de  Administrador  Representante

DECLARO:

Que ni el solicitante, ni ninguna de las personas físicas que se constituyen en titulares reales del solicitante ( en el caso de personas jurídicas), ni los avalistas propuestos en esta operación, se encuentran en ninguna de las siguientes categorías:

a) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes por elección, nombramiento o investidura en otros Estados miembros de la Unión Europea o terceros países, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública.

b) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el Estado español, tales como los altos cargos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de conflictos de intereses de la Administración General del Estado; los parlamentarios nacionales y del Parlamento Europeo; los magistrados del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los consejeros del Tribunal de Cuentas y del Banco de España; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; y los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o unión equivalente, de una organización internacional, con inclusión de la Unión Europea.

c) Personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como los altos cargos y los diputados autonómicos y, en el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles.

d) Familiares y allegados de las personas con responsabilidad pública. A los efectos de este artículo tendrá la consideración de familiar el cónyuge o la persona ligada de forma estable por análoga relación de afectividad, así como los padres e hijos, y los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad.

Se considerará allegado toda persona física de la que sea notorio que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos conjuntamente con una persona con responsabilidad pública, o que mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas con la misma, o que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídicos que notoriamente se haya constituido en beneficio de la misma.

, a  de  2017

FIRMA

DECLARACION DE TITULARIDAD REAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS

Yo,  en calidad de Administrador   
de la entidad mercantil española denominada  domiciliada en  
Baleares, C/   
con CIF número  estando vigente mi nombramiento y teniendo facultades  
para ello. Por el presente documento declaro que la titularidad real de la sociedad a la que  
represento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 304/2014, de 5 de Mayo,  
por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de  
capitales y de la financiación del terrorismo, es la siguiente:

Que la/s persona/s física/s que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la Entidad son los siguientes.

NOMBRE	DNI/CIF %	% PARTICIPACION

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores.  
*Quando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.*

NOMBRE	DNI/CIF %	DATOS ESCRITURA NOMBRAMIENTO

, a  de  2017

FIRMA

DEFINICIÓN DE TITULAR REAL INCLUIDA EN EL Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

#### Artículo 8. Titular real.

Tendrán la consideración de titulares reales:

a) La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretenda establecer una relación de negocios o intervenir en cualesquiera operaciones.

b) La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica.

El sujeto obligado deberá documentar las acciones que ha realizado a fin de determinar la persona física que, en último término, posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica y, en su caso, los resultados infructuosos de las mismas.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

Las presunciones a las que se refiere el párrafo anterior se aplicarán salvo prueba en contrario.

c) La persona o personas físicas que sean titulares o ejerzan el control del 25 por ciento o más de los bienes de un instrumento o persona jurídicas que administre o distribuya fondos, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídicos. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por ciento o más de los bienes mencionados en el apartado anterior, tendrán consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídicos, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del Patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

Cuando no exista una persona o personas físicas que cumplan los criterios establecidos en el párrafo anterior, tendrán la consideración de titulares reales los miembros del Patronato y, en el caso de asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.



# isba

AVALA EL TEU FINANÇAMENT



## MALLORCA

C/ Genil 30 07009 Palma  
971 461 250  
isba@isbasgr.es

## MENORCA

Avda. Fort de L'Eau, 07701  
Mahón  
971 364 580  
menorca@isbasgr.es

## IBIZA

C/ Murcia, 21 07800 Ibiza  
Tel: 971 398 930  
eivissa-formentera@  
isbasgr.es